

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: FRANCISCO HERNANDEZ Y HERNANDEZ

Registrado como artículo de  
2a. clase en el año de 1834.

MEXICO, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1937

Tomo CCXXV

Núm. 46

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización que exime de impuestos a Industrias H y B. S. A., conforme a la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias .....

Aviso por el que se notifica haber expedido la patente número 1031 al señor Mario Intriago Arciniega, para ejercer las funciones de agente aduanal en Comitán, Chis. ....

Declaratoria General número 9 de exención de impuestos en favor de la actividad industrial relativa a la fabricación de obturantes usados en la perforación de pozos petroleros .....

Declaratoria que exime de impuestos a Productos de Zinc y Plomo. S. A., conforme a la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias .....

### SECRETARIA DE ECONOMIA

Título de concesión otorgado al señor Raúl Rosas Barón, para el almacenamiento y suministro de gas licuado de petróleo en diversas poblaciones del Estado de Veracruz .....

### SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo que establece el Distrito de Riego de Ameca, Jal., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo forman y la adquisición de los terrenos necesarios para aclararlas y operarlas .....

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Aviso a los que se consideren afeados con la solicitud del Sindicato Gremial de Cargadores de Huatabampo. Son, para verificar maniobras de servicio público de acarreo en la zona federal del ferrocarril de esa población a las bodegas del comercio .....

### DEPARTAMENTO AGRARIO

2	Acuerdo sobre inafectabilidad del lote 26 del predio Zaratajoa, en Guasave, Sin. ....	5
2	Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado denominado Huerta de San Javier, en Ameca, Jal. ....	6
2	Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Dongú, en Chiapa de Mota, Méx. ....	7
3	Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado El Recreo, en Apatzingán, Mich. ....	8
	Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Río Seco, en Jojutla, Mor. ....	9
	Resolución en el expediente relativo al nuevo centro de población agrícola Bucareli, en Nacajares, Coah. ....	10
	Resolución sobre nueva adjudicación de parcela en favor de Anastasio Luna Velázquez, del poblado San Pedro y Santa Ursula, en Texcoco, Méx. ....	10
	Resolución en el expediente relativo al nuevo centro de población agrícola El Jardín, en San Buenaventura, Coah. ....	11
	Resolución sobre dotación de tierras al poblado La Barranca, en Cosamaloapan, Ver. ....	12
4	Avisos Judiciales y Generales .....	12 a

# SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

ACUERDO que establece el Distrito de Riego de Ameca, Jal., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo forman y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO a las Secretarías de Recursos Hídricos y de Agricultura y Ganadería.

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Federal ha considerado y sigue construyendo obras necesarias para el aprovechamiento de las

aguas del río Ameca, en riego de terrenos de los Municipios de Teuchitlán, San Martín Hidalgo, y Ameca, del Estado de Jalisco.

Que actualmente se utilizan parte de estas aguas con el mismo fin, mediante otras construidas por los usuarios beneficiados, quienes las operan por conducto de la Junta de Aguas respectivas.

Que para lograr el mejor aprovechamiento de la totalidad de dichas aguas que parcialmente vienen aprovechándose mediante pequeñas círculas, es conveniente agrupar en una sola unidad de operación este aprovechamiento, para lo cual debe crearse el Distrito de Riego correspon-

diente, con facultades para distribuirlas en la forma más eficiente y equitativa.

Que por resolución de fecha 13 de agosto de 1954 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 21 del mismo mes y año, se decretó veda para el otorgamiento de concesiones con aguas del río Ameca en toda su cuenca tributaria, que es conveniente confirmar y establecer otra para el alumbramiento de las aguas del subsuelo dentro de los límites del Distrito.

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo ordenado por los artículos 88 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. y 41 de la Ley de Riesgos en vigor, 3o., 10, 11, 12 y 13 de la ley reglamentaria del párrafo quinto del artículo 27 constitucional, en materia de aguas del subsuelo expido el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se establece el Distrito de Riego de Ameca, Jalisco y se da por de acuerdo iniciar la construcción de las obras que lo forman y la adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución y operación y de las obras no construidas por el Gobierno Federal que sean indispensables para la correcta operación del Distrito, en la incertidumbre que éste tendrá los siguientes linderos provisionales.

Por la margen izquierda partiendo de la presa de derivación de la Vega, siguiendo el canal principal de este margen hacia el kilómetro 1-050, donde principia el lateral que se conoce con el nombre de este kilómetro, siguiendo este lateral hasta su terminación en el dren Cocula, continuando por este dren hasta su cruce con el canal principal indicado anteriormente, continuándose por este canal principal, hasta su terminación en la margen izquierda del río Ameca.

Por la margen derecha partiendo de la presa de derivación de la Vega, siguiendo el canal principal de esta margen, hasta su terminación en la margen derecha del río Ameca.

SEGUNDO.—Se declara subsistente por tiempo indefinido la veda establecida para el otorgamiento de concesiones con aguas del río Ameca en toda su cuenca tributaria, con fecha 13 de agosto de 1954, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación correspondiente al 31 del mismo mes y año.

TERCERO.—Se establece veda para el alumbramiento de las aguas del subsuelo en la zona comprendida dentro de los límites asignados al Distrito en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.—A partir en la fecha de publicación del presente acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación, la operación de las aguas dentro de los límites del Distrito quedará a cargo de éste y todos los aprovechamientos que se realicen dentro de la jurisdicción indicada con aguas de la corriente mencionada quedarán, además sujetos a las disposiciones del acuerdo presidencial del 2 de enero de 1953 y su reglamento en lo que se refiere a la operación de las aguas, conservación, construcción y mejoramiento de las obras, así como a la planeación agrícola del Distrito, debiéndose respetar las concesiones vigentes otorgadas legalmente, sobre estas aguas, cuyos concesionarios quedarán obligados a acatar las disposiciones del Distrito.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—  
El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hídricos, Eduardo Chávez.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, Gilberto Flores Muñoz.—Rúbrica.